

El CECMED se complace en comunicar la reciente publicación de una nueva disposición reguladora (DR) titulada: “Política de Reglamentación del CECMED”, disponible en:

(<http://www.cecmed.cu/sites/default/files/adjuntos/Reglamentacion/politica.reglamentac.pdf>), aprobada mediante la Resolución No. 134/2016, disponible en: (http://www.cecmed.cu/sites/default/files/adjuntos/Reglamentacion/res.no_134.pdf) del 28 de octubre del 2016 que entrará en vigor a partir de esa fecha.

Su objetivo consiste en establecer una política congruente que contemple el papel y las funciones del CECMED y que sirva como marco de referencia para el establecimiento y revisión de los objetivos y principios de la reglamentación en nuestra organización. Resulta una contribución al cumplimiento de la misión y visión asignadas, las metas y necesidades reguladoras pautadas por las instancias de gobierno del país y en particular por el Ministerio de Salud Pública, en el ámbito de los productos y servicios bajo el alcance del CECMED. Es básica para el cumplimiento de las Buenas Prácticas Reguladoras y para transmitir la necesaria confianza en que las decisiones se toman a partir de criterios objetivos, imparciales y coherentes, sin conflictos de intereses, prejuicios ni influencias indebidas.

Se clasifica como una Disposición General y está dirigida al Sistema Regulador.

Su texto completo se encuentra disponible en Disposiciones reguladoras aprobadas y también fue publicado en el Ámbito Regulador No. 00 275 del 28 de octubre de 2016, al que se tiene acceso en esta misma página web, siguiendo la ruta:(http://www.cecmed.cu/sites/default/files/adjuntos/ambitor/ar_00-275.pdf)

Las preguntas o inquietudes sobre la misma pueden ser dirigidas a:

Sección de Política y Asuntos Reguladores

CECMED

Teléfono: (53) 7 2164 - 144

E-mail: ambitor@cecmed.cu